

## Precios de subscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

## Precios de subscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto .....	0'25

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2695

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

«Debiendo dar principio en primero de Enero próximo venidero, la formación del censo del ganado caballar y mular de España, correspondiente al año de mil novecientos quince, según dispone el artículo primero del Real decreto de veintiocho de Enero de mil novecientos dos; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le comunique á V. E. á fin de que por los Gobernadores civiles de las provincias y demás autoridades dependientes de ese Ministerio, se facilite el mayor apoyo material para el mejor desempeño de tan importante servicio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, á fin de que cumplan con exactitud el servicio á que se hace referencia.

Segovia, 6 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinadas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de la aplicación del nuevo plan de estudios de Escuelas Normales á alumnos procedentes del plan antiguo, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales ó no oficiales que tengan pendiente de aprobación una ó dos asignaturas de un curso, podrán matricularse en éstas, más en las del curso siguiente con arreglo al nuevo plan, guardando la prelación debida en los exámenes.

Los alumnos que se encuentren en este caso no deberán satisfacer derechos por las asignaturas que les queden pendientes del año anterior, bastando con que soliciten la inscripción por instancia en papel de una peseta.

2.º Los que tengan aprobados todas las asignaturas del primer año del plan de 24 de Septiembre de 1903, excepto las Nociones de Pedagogía y prácticas de enseñanza, no necesitarán aprobar éstas para pasar al segundo año del nuevo plan de estudios.

3.º Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del segundo año del suprimido grado elemental menos Derecho y legislación escolar y Agricultura, podrán matricularse en el tercer año del plan nuevo sin necesidad de aprobar dichas asignaturas que cursarán en el cuarto año.

4.º Tanto los alumnos á que se refiere el párrafo anterior, como los que teniendo aprobadas todas las asignaturas del segundo año del antiguo plan, se matriculen en

el tercero del plan vigente, deberán cursar con los de segundo año Religión y Moral y Aritmética y Geometría, quedando en cambio dispensados del estudio de Física é Historia Natural, que cursarán en el cuarto año en lugar de Agricultura y Legislación escolar, ya aprobadas en el segundo curso del plan antiguo.

5.º El primer curso de Gramática castellana del plan de 24 de Septiembre de 1903, es conmutable por el de Teoría y Práctica de la Lectura del plan vigente. Igualmente serán conmutables las Nociones de Historia y Geografía del primer año del suprimido grado elemental por las Nociones de Geografía y Geografía regional y Nociones de Historia é Historia de la Edad Antigua del primer curso vigente, así como también el primero y segundo curso de Ejercicios corporales deben servir de abono para el primero y segundo de Educación y Física.

6.º Los alumnos que tuvieren aprobada alguna asignatura del primer año podrán matricularse en las restantes, aunque no hayan cumplido los quince años.

Los que solamente hayan aprobado el examen de ingreso con posterioridad á la publicación del Real decreto de 30 de Agosto último y no hayan cumplido quince años, no podrán matricularse en asignaturas del primer año, á no ser que cumplieren dicha edad antes de los exámenes ordinarios del próximo mes de Junio.

Esta concesión se entenderá hecha por esta sola vez, no admitiéndose en el curso próximo á la matrícula de asignaturas de primer año á ningún alumno que no haya cumplido los quince años con anterioridad.

7.º Los profesores interinos nombrados para asignaturas especiales, deberán acreditar para desempeñar el cargo, haber cumplido la edad de veintiún años, excepto

las Profesoras de Taquigrafía y Mecanografía, á las que bastará con tener cumplidos veinte,

La posesión, cuyo plazo es de cuarenta y cinco días, deberá acreditarse por diligencia en la credencial, por tratarse de cargos, por ahora gratuitos, que no precisan título administrativo.

Los títulos académicos no son necesarios más que en los casos en que el Real decreto de 30 de Agosto citado los exige expresamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1914.—Bergamín.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1914.)

2680

## Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Octubre de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Policía urbana.—Capital.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Napoleón Maltrana, vecino de esta Ciudad, contra acuerdo del Ayuntamiento, relacionado con la demolición de un cobertizo propiedad de dicho señor; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Fuente de La Losa.—Capital.—La Comisión acuerda ordenar al Director de carreteras provinciales, disponga lo conveniente para que por el Peón caminero encargado del trozo en que está enclavada dicha fuente, sean abiertas en la época que aquél estime oportuna, las hoyas precisas para trasplantar del Establecimiento provincial

de Beneficencia, 60 ailantes, 50 castaños, 25 chopos, 30 negrillos y 9 árboles del amor, debiendo dicho Director, participar á la Secretaría de esta Corporación, cuando aquéllo tuviera lugar, á fin de que por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, se disponga la traslación.

Calamidades.—Capital.—La Comisión cumpliendo el encargo que la fué encomendado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 2 del corriente, acuerda formular respectuosa instancia á la Junta de Inicativas, en solicitud de que se socorra á los labradores que paguen pequeñas cuotas de contribución de esta provincia, con algún anticipo de simientes por las pérdidas sufridas en sus cosechas con motivo de las heladas ocurridas en el mes de Mayo, con objeto de que puedan realizar la sementera inmediata.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda interesar del Ayuntamiento de la Capital, el pago de 500 pesetas, importe de la asistencia de la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, á los festejos celebrados en la Capital durante la última feria.

Alienados.—San Pedro de Gaillos.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser conveniente sea devuelta á su familia Fernanda Holgueras Bravo, por encontrarse en la actualidad en vías de curación de la enajenación mental que padecía; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento, para que haga entrega de dicha Fernanda, á su esposo Restituto Moreno Bravo, y comunicar este acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido, á los efectos oportunos.

Cuéllar.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, la conveniencia de la traslación á un manicomio de Eugenio García Senovilla, por haber presentado durante su observación, síntomas manifiestos de enajenación mental, bajo forma aguda; la Comisión acuerda remitir dicha certificación, dejando copia de la misma en el expediente, á Paula Marinero Herguedas, esposa de aquél, á fin de que inmediatamente la presente en el Juzgado de primera instancia para resolución del expediente, en cumplimiento á lo dispuesto en el número 2 del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y comunicar este acuerdo al respectivo Juzgado.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 9 de Octubre de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

2680

## Comisión Provincial

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Octubre de 1914.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal.—Capital.—La Comisión, cumpliendo lo dispuesto por la Dirección General de Administración en su circular de 16 de Septiembre próximo pasado, inserta en la GACETA del 17 del mismo mes, acuerda emitir el oportuno informe con relación á la reforma de la plantilla de sus empleados fuera de las bases establecidas en el Real decreto de 30 de Mayo de 1892.

Capital.—Dada cuenta por el señor Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, de que por el maestro zapatero de dicho Establecimiento se había cometido una falta, la Comisión acuerda declarar al citado maestro suspenso de empleo y sueldo; que por el Director se comunique de oficio la indicada falta, y que por los Sres. Diputados Inspectores del Establecimiento se instruya el oportuno expediente, para que en su día esta Comisión pueda resolver lo que proceda.

Correccional.—Capital.—Interesado por el Sr. Jefe de la prisión provincial de Segovia, se acuerde la adquisición para la misma de 25 ejemplares de impresos que juzga precisos, para cumplimiento del reglamento de 16 de Septiembre último, la Comisión acuerda interesar del citado Jefe, remita los oportunos modelos, para hacer la tirada en la Imprenta provincial.

Capital.—Remitido por el Director del Correccional un pedido, de fecha 1.º del actual, de efectos que considera necesarios para las atenciones de la prisión, y manifestado por la Contaduría existir en el presupuesto provincial consignación para satisfacer el importe de aquél, la Comisión acuerda autorizar al repetido Director para que los adquiera, con excepción de los impresos cuyos modelos ha de facilitar el citado Director, para que puedan ser tirados en la Imprenta provincial; debiendo justificar el importe de los efectos que adquiera.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar á Coca.—La Comisión, en vista de las dificultades que han surgido para la realización del camino vecinal que había de unir á dichos pueblos, y cuyo proyecto fué hecho por el Director de carreteras provinciales, y estudiado por la Dirección general, acuerda variar el trazado de dicho camino y al objeto de poder llevar á cabo esta variación ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, rogándole reclame de la superioridad el proyecto que fué enviado por esta Comisión.

Efectos de la Diputación.—Capital.—Presentada por D. Carlos Santiuste, la oportuna cuenta de efectos suministrados y trabajos hechos para la instalación de timbres eléctricos en algunas dependencias del Palacio provincial, importantes 24'45 pesetas; la Comisión acuerda sea satisfecha dicha suma, y cinco pesetas más al Sr. Santiuste, como gratificación.

Bienes de la provincia.—Capital.—La Comisión, al objeto de poder hacer uso de la autorización que la fué conferida por la Diputación provincial, en una de sus últimas sesiones de entablar acción reivindicatoria sobre usufructo indebido por la viuda del Sr. Rodríguez Fraile, de varios bienes de la provincia, acuerda que se busquen los antecedentes necesarios y que una vez obtenidos se la dé cuenta.

Hacienda provincial.—Capital.—Rendidas por los Sres. Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de su viaje y estancias en Madrid para gestionar en los Ministerios, diferentes asuntos de interés para la provincia; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta, y que su importe de 334'90 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer para el suministro de garbanzos con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, ni formulada protesta alguna acerca del acto en que debió verificarse dicha subasta; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, acuerda señalar una segunda subasta de dicho suministro que habrá de tener lugar el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones en que debió tener lugar la primera.

Expósitos.—Sepúlveda.—La Comisión teniendo en cuenta, según informe del Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber fallecido en el mismo, una niña llamada Pascuala Esteban de la Peña San Frutos, que tenía reclamada su padre Serapio Esteban Mansilla; la Comisión acuerda desistir de reclamar antecedentes para resolver respecto á la pretensión de aquél, y que así se le manifieste, como resolución á su instancia.

Indeterminado.—Madrid.—Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación por el de la Unión Ibero-Americana, rogando que con su influencia contribuya á que se celebre en la provincia de Segovia el día de la fecha, algún acto en conmemoración del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, al objeto de vigorizar la intimidad Ibero-Americana; la Comisión acuerda quedar enterada.

Indeterminado.—Capital.—Dada

cuenta de la instancia suscrita por don Mariano Blanco Ruiz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que por los fondos provinciales se le socorra con alguna cantidad por haber sido reducido á ceniza en la noche del 2 del actual, una casa de su propiedad, enclavada entre los comienzos de las carreteras de Segovia á San Ildefonso y Segovia á Boceguillas y cuantos muebles y enseres guardaban en la misma; la Comisión, aunque con sentimiento acuerda denegar la pretensión del recurrente por no haber consignación en el presupuesto y siguiendo precedentes sentados.

Instrucción pública.—Capital.—Facilitada por D. Ignacio Corujo, procurador de los Tribunales de Madrid, copia de la demanda formulada en el recurso número 4.449, interpuesto por las Diputaciones de Segovia, Avila, Burgos y Santander, contra el Real decreto de 5 de Marzo y la Real orden de 25 de Junio de 1913 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre organización de las Inspecciones de primera enseñanza y Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 10 de Octubre de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

2680

## Comisión Provincial

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Octubre de 1914.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Trancurridos los plazos concedidos para reclamar contra los pliegos de condiciones aprobados por la Excentísima Diputación provincial, para el suministro de alubias, patatas, material de calzado, papel para la imprenta, carne de vaca, tocino, harinas y lienzos y telas; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el indicado plazo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 6.º, 9.º y 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, la Comisión acuerda:

1.º Señalar los días 6 de Noviembre próximo y horas de las once y las doce, para que tengan lugar, previas las formalidades que constan en acta respectivamente, las subastas de alubias y patatas; el día 7 del mismo mes y horas de las once y las doce, para el material del calzado y papel; el día 28

á las once y lae doce, las de carne de vaca y tocino, y el día 30, á las once y las doce, las de harinas y lienzos y telas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 20 de Octubre de 1914.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

2700

#### Alcaldía de Aldea del Rey

El día 7 del próximo Diciembre, de diez á once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta del servicio de alumbrado público por electricidad en este pueblo por un periodo de cuatro años.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil trescientas sesenta y ocho pesetas cada año por el alumbrado de sesenta y cinco lámparas incandescentes de diez bujías cada una.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se expresa en el pliego de condiciones, el que desde este día se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de aplicación todas las disposiciones de carácter general que contiene la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aldea del Rey, 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Aquilino Herranz.

2699

#### Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Hallándose terminado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa y año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

2706

#### Alcaldía de Santa María de Riaza

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: Repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como también el repartimiento de consumos, formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que los individuos en dichos documentos comprendidos, puedan enterarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María de Riaza, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Laureano Martín.

2696

#### Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que les convingan; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Hilario G. de Dios.

2697

#### Alcaldía de Jemenuño

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Santovenia, se anuncia por segunda vez, por el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio dé á luz en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de once familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; el agraciado se le dará casa libre y puede contratar con los vecinos de ambos pueblos en número de 85, los cuales abo an la cantidad de seis pesetas cada un trimestre; cantidad que el Ayuntamiento se encarga de recaudar.

La distancia al anejo, es de dos kilómetros por carretera, y estación más próxima Sanchidrián (Ávila), que dista nueve kilómetros por carretera.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta las doce horas del último día en que expire el plazo; pasado dicho día, no se admitirá ninguna.

Jemenuño, 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Sevillano.

2647

#### Alcaldía de Saldaña

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Saldaña, 27 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Félix Martín.

2652

#### Alcaldía de Gomezserracín

Don Juan Ruano Martín, Alcalde constitucional de este pueblo de Gomezserracín.

Hago saber: Que en virtud de lo manifestado por el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino y de las facultades que me confiere el art. 97 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, y existiendo en este archivo municipal un deslinde firme practicado en el año de 1899, con el fin de corregir los abusos é intromisiones que existen en las vías pecuarias de carácter local de este término, ha acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, proceder á un amojonamiento definitivo con arreglo al acta del expediente mencionado, operación que se llevará á efecto el día 23 de Noviembre próximo, empezando por el sitio denominado «Camino de Fuentepelayo» continuándose en los sucesivos hasta su completa terminación.

Lo que se anuncia al público para inteligencia general y á fin de que las personas que se consideren interesadas en la indicada operación, puedan

concurrir á presenciarla y entablar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho; debiendo advertir que la falta de comparecencia no suspenderá el acto, ni será obstáculo á la adopción de las resoluciones que la comisión de referencia considere oportunas.

Gomezserracín, á 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Ruano.

2683

#### Alcaldía de Sepúlveda

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal por los conceptos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año próximo de 1915, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el indicado plazo, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose, que no serán admitidas aquellas que se hagan transcurrido el mismo.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Arcones  
Linares  
Valleruela de Pedraza  
Navares de Ayuso  
Marazuela  
Saldaña  
Espirido  
Berúty de Porreros  
Martín Muñoz de las Posadas  
Cilleruelo de San Mamés  
Carbonero el Mayor  
Campo de San Pedro  
Sauquillo de Cabezas  
Lastras de Cuéllar  
Matilla

Por el plazo de quince días

Roda

2698

#### Alcaldía de Arcones

Terminada la confección de la matrícula de industrial en la que están comprendidos los que ejercen industrias dentro de este término municipal; se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Arcones, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., Felipe Estirado.

2698

#### Alcaldía de Arcones

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclama-

ciones que consideren oportunas durante dicho plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Arcones, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., Felipe Estirado.

2712

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Letrado don Gabriel Cáceres y Muñoz, á nombre de D. Bienvenido Alvarez Matesanz, como Presidente del Sindicato Agrícola de Cuéllar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra una resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha veinte de Agosto último, por la que se obliga á indicado Sindicato al pago de la contribución industrial, por el concepto de ultramarinos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente y sellada con el del Tribunal firmo en Segovia, á siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—V.º B.º: G.ª Valladares.

2692

#### Juzgado municipal de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de la ciudad de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal que insta el Procurador D. Julián Casado, en nombre de D. Pedro Adrados Iglesias, contra Gervasio Callés García y Cipriana Cardiel, vecinos de Torreiglesias, sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de una tercera parte de casa sita en dicho pueblo y su calle y barrio de Pavia, señalada con el número 4, que linda por derecha entrando, con otra de Francisco Grande; izquierda, con la de Luis Encinas; por la espalda, con la calle del Caz, y al frente, con dicha calle de Pavia; tasada en 500 pesetas.

Cuya subasta será doble y simultánea el día 3 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en este Tribunal municipal, sito en la calle de los Viejos, número 2, y en el de Torreiglesias, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, á la que antecederá para tomar parte, el depósito del 10 por 100 de la misma, pudiendo ceder el rematante á un tercero los derechos que adquiriera; advirtiéndose, que la falta de títulos de dominio, se suplirá en la forma que las leyes vigentes disponen á costa de los demandados; teniendo que conformarse los licitadores con los títulos existentes.

Dado en Segovia á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano Galicia.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

2693

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

## SUBASTAS

En los días del mes de Noviembre, á las horas y ante las Alcaldías de los pueblos que se citan en la siguiente relación, tendrán lugar las subastas de leña de ramaje en la cantidad y tipos de tasación que se indican y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Días	Horas	Número del monte	PUEBLOS	Cantidad — Estéreos	Tasación — Pesetas
27	12	7	Aguilafuente . . . . .	250	250
28	12	28	Fuentepeelayo . . . . .	50	50

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de las autoridades interesadas y de cuantos deseen tomar parte en las subastas.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

2693

El día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, ante el Alcalde de Riaza, en dicha villa, y en las oficinas de este distrito Forestal de Segovia, sitas en la calle de Juan Bravo, número 26, 2.º, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea, del aprovechamiento de pastos para 5.000 cabezas de ganado lanar, 2.500 de cabrío, 100 de mayor y 1.000 de vacuno, en una superficie de 5.790 hectáreas, del monte número 79 «Los Comunes» de la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el tipo de tasación de *catorce mil ciento cincuenta pesetas*, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y oficinas del Distrito.

Los que deseen tomar parte en la referida subasta, harán sus proposiciones durante la primera media hora en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., provisto de su correspondiente cédula personal núm....., de.....clase, expedida en..... con fecha de.....enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm....., del día ..... de..... y de la GACETA OFICIAL del día..... de....., se comprometo á verificar el mencionado disfrute, con arreglo á las condiciones del pliego por la cantidad de..... pesetas (en letra) fecha y firma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la entidad dueña del monte y de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 30 del corriente, de once á doce de su mañana y ante el señor

Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 2.000 estéreos de leña de mata de roble, señalados en el monte núm. 79 «Los Comunes» de la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que, redactado por la Jefatura de dicho Distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa de Riaza.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

El día 30 del corriente, de diez á once de su mañana y ante el señor Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña (por arranque de estepas) señalados en el monte núm. 79 «Los Comunes» de la Comunidad de la Villa de Sepúlveda y su tierra, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que, redactado por la Jefatura de dicho Distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa de Riaza.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

El día 27 de Noviembre, de once á doce de su mañana, y ante el señor Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 150 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, señalados en el monte del núm. 81, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que, redactado por la Jefatura de dicho Distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento de dicha Villa. El mencionado aprovechamiento se efectuará por corta ó mata rasa de todos los pies existentes en la superficie señalada para la corta, dejando resalvos de seis en seis metros y limpio de maleza.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

El día 27 de Noviembre, de diez á once de su mañana y ante el señor Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, señalados en el monte del mismo núm. 80, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que redactado por la Jefatura de dicho Distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa, y no pudiéndose cortar dentro de la superficie señalada para el aprovechamiento nada más que la mata de roble cuyo diámetro no exceda en el pié de 0,10 metros, dejando resalvos de seis en seis metros, limpio de toda la maleza existente y corta de doscientos diez robles gruesos, marcados con el martillo núm. 2 del Distrito.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

2694

## Administración principal de Correos de Segovia

## ANUNCIOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, desde la oficina del Ramo de Segovia, á la de Castillejo de Mesleón (85 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Sepúlveda, con arreglo á lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento, para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas, hasta las diecisiete horas del día 5 de Diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 10 del mismo mes á las once horas.

Segovia, 4 de Noviembre de 1914.—El Administrador principal, Martín Sáez.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por sepa-

rado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina del ramo de La Salceda, á Sepúlveda (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil ochocientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Sepúlveda, con arreglo á lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas, hasta las diecisiete horas del día 9 de Diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 14 del mismo mes á las once horas.

Segovia, 4 de Noviembre de 1914.—El Administrador principal, Martín Sáez.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, desde la oficina del ramo de Segovia, á la de Riaza (74 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Riaza, con arreglo á lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas, hasta las diecisiete horas del día 7 de Diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 12 del mismo mes á las once horas.

Segovia, 4 de Noviembre de 1914.—El Administrador principal, Martín Sáez.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.